



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

## CARHUAZ - ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2024-MDT/A

Tinco, 31 de mayo del 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

##### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Tingo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2024 de la presente fecha, y;

##### VISTO

El Informe Legal N° 67-2024-MDT-ALE/EJRT&A, Informe N° 130-2024-MDT-GAF, el Informe N° 036-2024-MDT/URYF/FAML; y,

##### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Tingo es un órgano de Gobierno Local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. En consecuencia, la Municipalidad Distrital de Tingo es una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como estructura orgánica básica el Concejo Municipal como ente normativo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Asimismo, el artículo 40°, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia".

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; asimismo, el Art. 36° de la mencionada Ley, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social."

Que con Informe N° 036-2024-MDT/URYF/FAML de fecha 08 de mayo del 2024 el señor Mendrano Luna Franz Alexsy – Responsable de la Unidad de Rentas y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Tingo presenta propuesta de horarios de atención para los establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Tingo.

Que con Informe N° 130-2024-MDT-GAF de fecha 13 de mayo del 2024 el CPC Aquino Vito Julio Rafael – Gerente (e) de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Tingo

Plaza de Armas N°115 – Distrito de Tingo  
Correo Electrónico: [munidtingo@gmail.com](mailto:munidtingo@gmail.com)  
Facebook: Municipalidad Distrital de Tingo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTO

## CARHUAZ - ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

solicita opinión legal respecto a la propuesta de horarios de atención para los establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Tinto.

Que con Informe Legal N° 67-2024-MDT-ALE/EJRT&A de fecha 14 de mayo del 2024 la Abog. Katherin Norma Fernandez Albino – Asesora Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tinto opina y recomienda se eleve a sesión de concejo la propuesta de horarios de atención para los establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Tinto para posteriormente ser aprobados mediante ordenanza municipal.

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL

#### QUE REGULA LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TINTO

##### Artículo Primero: ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza será de aplicación en la jurisdicción del Distrito de Tinto, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash, siendo de estricto cumplimiento para las Personas Naturales y Jurídicas, sean públicas o privadas, que realicen actividades en establecimientos y locales comerciales.

##### Artículo Segundo: OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo la regulación del Horario de funcionamiento de los establecimientos y locales comerciales autorizados dentro del Distrito de Tinto, el cual aplicará para las Licencias de Funcionamiento y Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) autorizadas, como las que se emitan a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

##### Artículo Tercero: HORARIOS

| GIROS                                                                                                           | NOMENCLATURA      | HORARIOS        |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Mercado de Abasto (Excepción días festivos o eventos con autorización)                                          | Horario Ordinario | Lunes a Domingo | 06:00-21:00 horas |
| Bodegas, Panaderías, Pastelerías u otros afines de naturaleza a temperatura temprana                            |                   |                 | 06:00-23:00 horas |
| Establecimientos de Comida Rápida o Comida al Paso, Fuente de Soda y Afines.                                    |                   |                 | 08:00-23:00 horas |
| Galerías Comerciales, Centros Comerciales, Zapaterías, Bazares, Cabinas de Internet, Supermercados, Minimarket. | Horario Ordinario | Lunes a Domingo | 08:00-22:00 horas |
| Ferreterías                                                                                                     | Horario Ordinario | Lunes a Domingo | 08:00-20:00 horas |
| Gimnasio y Canchas Deportivas (s/venta de bebidas alcohólicas)                                                  | Horario Ordinario | Lunes a Domingo | 05:00-23:00 horas |

Plaza de Armas N°115 – Distrito de Tinto  
Correo Electrónico: [munidtinto@gmail.com](mailto:munidtinto@gmail.com)  
Facebook: Municipalidad Distrital de Tinto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

## CARHUAZ - ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| Gimnasio y Canchas Deportivas (s/venta de bebidas alcohólicas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Horario Ordinario   | Lunes a Domingo | 05:00-23:00 horas  |
| Licorerías (solo para venta de bebidas alcohólicas, sin consumo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Horario Ordinario   | Lunes a Domingo | 10:00-23:00 horas  |
| Oficinas Administrativas y Afines                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Horario Ordinario   | Lunes a Sábado  | 08:00-18:00 horas  |
| Prestación de Servicios profesionales en general (Consultorio Médico, Odontológico) u otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |                 | 08:00-21:00 horas  |
| Restaurantes con Venta de bebidas alcohólicas / complemento de comidas y/o Establecimiento con Venta de Comida en general: Chifas, Pollerías; Entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                | Horario Ordinario   | Lunes a Domingo | 08:00-24:00 horas  |
| Restaurant - Chicharronería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Horario Ordinario   | Lunes a Domingo | 06:00-21:00 horas  |
| Cevicherías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Horario Ordinario   | Lunes a Domingo | 10:00-21:00 horas  |
| Servicios de Car-Wash (Lavado de Autos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Horario Ordinario   | Lunes a Domingo | 08:00-18:00 horas  |
| Discotecas, Videos-Pubs, Pubs-Karaokes, Salón de Recepciones y Bailes (Espectáculos de carácter Recreativo c/expediente de venta de licor)                                                                                                                                                                                                                                                                | Horario Extendido   | Lunes a Domingo | 19:00-03:00 horas  |
| Establecimientos orientados al mantenimiento y reparación de vehículos automotores, carpinterías, imprentas y reparaciones en general                                                                                                                                                                                                                                                                     | Horario Limitado    | Lunes a Viernes | 08:00 - 18:00horas |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     | Sábado          | 08:00 -16:00 horas |
| *Establecimientos de Hospedaje (Con Licencia de Funcionamiento)<br>*Establecimientos de Salud (con servicio de emergencia)<br>*Farmacias, Boticas (con autorización sectorial correspondiente)<br>*Casinos y Tragamonedas<br>*Estaciones de Servicio<br>*Cajeros Automáticos (solo cesionarios en local que no aplique este horario)<br>*Agencias de Información y Noticias.<br>*Playa de Estacionamiento | Horario Excepcional | Lunes a Domingo | 24 horas           |
| Agencia de Turismo y de Viajes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Horario Ordinario   | Lunes a Domingo | 10:00-21:00 horas  |
| Empresa de Transporte de Pasajeros y Cargas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Horario Ordinario   | Lunes a Domingo | 09:00-22:00 horas  |



Plaza de Armas N°115 – Distrito de Tingo  
 Correo Electrónico: [munidtingo@gmail.com](mailto:munidtingo@gmail.com)  
 Facebook: Municipalidad Distrital de Tingo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

## CARHUAZ - ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



| GIROS                                                                                                                                                    | NOMENCLATURA                                                                                        | HORARIOS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Autorización Especial para Eventos Públicos Deportivos y No Deportivos, otorgado por la Gerencia de Administración y Finanzas (estipulado según el TUPA) | Horario Especial otorgado por la Gerencia de Administración y Finanzas, según el evento a realizar. |          |

- Horario Ordinario: que no se destaca por nada especial y se encuentra en lo que se considera normal.
- Horario Especial: que está por encima de lo normal o habitual por significativo o estimado.
- Horario Extendido: de mayor amplitud y comprensión que la que tenía un derecho, una Jurisdicción, una autoridad, un conocimiento.
- Horario Limitado: que tiene límite. Extremo a que llega un determinado tiempo.
- Horario Excepcional: que constituye excepción de la regla común. Que se aparta de lo Ordinario o que ocurre rara vez.



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y DEROGATORIAS

**Primero: FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Segundo: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, la unidad de Rentas y Fiscalización.

**Tercero: DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

WILLIAMS JOHEL QUITO LEON  
DNI: 40489297  
ALCALDE



Plaza de Armas N°115 – Distrito de Tinto  
Correo Electrónico: munidtinco@gmail.com  
Facebook: Municipalidad Distrital de Tinto